



Alumno: Gómez Santiago José
Fernando.

Profesor: Vazquez Espinosa Julio Cesar.

Sexto cuatrimestre.

Licenciatura en derecho

Nociones de legislación ambiental.

En el primer trabajo de la tercera unidad realizaremos un ensayo en el cual hablaremos del tema garantías individuales este tema como bien sabemos se encuentra regulada en nuestra constitución política, pero también abarcaremos variedades de submaterias en los ámbitos procesales y de derechos humanos, ahora bien, podemos comenzar con nuestro ensayo.

Como primer punto y antes de explicar a fondo el tema, debemos conocer lo que son las garantías individuales.

La RAE nos dice que garantía proviene de garante entre sus acepciones la más destacada es afianzar, si, efecto de afianzar lo estipulado y cosa que asegura o proteger de algún riesgo.

No apartándonos de la definición de la RAE podemos decir que las garantías individuales son derechos públicos subjetivos consignados a favor de toda persona que se encuentre en territorio mexicano, es decir que no tiene que ser para gozar de dichas garantías, estas son de carácter universal e irrenunciables. Todo esto está estipulado en nuestra constitución política.

Las características que más resaltan de las garantías individuales para mí son 3, que como bien las mencione en la definición ahora daremos una explicación de ellas.

Son unilaterales porque su observancia está a cargo del Estado, que es el sujeto pasivo de ellas. Los particulares son los sujetos activos de las garantías porque a ellos les toca hacerlas respetar cuando un acto de autoridad del Estado las vulnere.

Son irrenunciables porque como en la misma palabra lo dice, no se pueden renunciar a ellas.

Son universales porque toda persona que se encuentre en territorio mexicano gozará de ellos, haya o no haya nacido en nuestro país.

Es importante conocer nuestra constitución o al menos los primeros 29 primeros artículos ya que según el artículo 1o. constitucional, las garantías individuales sólo pueden ser restringidas o suspendidas al tenor de lo que establezca la norma suprema, y tales restricciones, así como la suspensión, no pueden ser permanentes.

La suspensión de las garantías individuales ocurre en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

¿Quién está facultado para hacerlo?

Solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, las garantías individuales sólo pueden suspenderse por el Congreso de la Unión, mediante la petición del presidente de la República, de acuerdo con el consejo de ministros, en los casos que ya señalamos anteriormente así, entre tanto no se acuerde la suspensión de garantías correspondientes, en la forma indicada, ni el Poder Legislativo de la Federación, ni los Poderes legislativos de los Estados, pueden expedir leyes que tengan como consecuencia la transgresión de las garantías individuales.

Protección de las Garantías individuales.

El juicio de amparo es el medio protector por excelencia de las garantías individuales. (Los medios de control de la constitucionalidad, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2002, p. 4)

Tiene por objeto resolver conflictos que se presenten:

Por leyes o actos de las autoridades que violen garantías individuales.

Por leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o del Distrito Federal.

Por leyes o actos de estos últimos que afecten la competencia federal.

El amparo cumple con 5 funciones, estas son;

1. Tutelar la libertad personal.
2. Combatir leyes inconstitucionales.
3. Ser un medio de impugnación de sentencias judiciales.
4. Reclamar actos y resoluciones de la administración.
5. Proteger los derechos sociales de los campesinos sometidos al régimen de la reforma agraria.

Ahora como ultimo tema hablaremos sobre las garantías individuales que se relacionan con el derecho ambiental y explicaremos rápidamente el porqué.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado.

Estos dos derechos humanos que tenemos son de suma importancia, ya necesitamos de una buena calidad del aire, calles limpias, playas, mares, colonias, plantas de tratamientos residuales, para que podamos respirar un aire sin miedo a enfermarse, aunque esto depende mas que nada de nosotros como personas ya que somos nosotros los que contaminamos nuestro propio ambiente, pero nos quejamos de que hay calle inundadas por que se taparon las coladeras por la basura.

Concluyo este trabajo con una tremenda reflexión ya que nosotros mismos estamos acabando nuestra naturaleza, por ambiciones monetarias, por ejemplo, con la construcción de proyectos grandes, tal es el caso del tren maya que, si bien beneficiara a muchas empresas y personas, dañara nuestra selva. Deberíamos apoyar a las comunidades mayas que hicieron valer derechos humanos ya que se está dañando nuestra vegetación y sus hogares, estas comunidades se están defendiendo del tren maya y se están amparando contra dicho proyecto.

Linkografía:

[https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/bbbc42ebc748514eaa
fa08bef8823b1d.pdf](https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/bbbc42ebc748514eaafa08bef8823b1d.pdf)